

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**SECRETARIA**

A despacho del señor juez, escrito presentado por la parte actora informando que la parte demandada desocupó y le entregó el bien inmueble objeto de restitución, por lo cual pide la terminación del proceso. Queda para proveer.

Palmira V, 11 de agosto de 2020

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
INTERLOCUTORIO No. 1835  
PALMIRA V, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)  
RADICACION No. 2018-00471-00**

En atención a lo solicitado, y como quiera que la parte demanda desocupó y entregó el bien inmueble objeto de restitución y la parte demandante pide la terminación del proceso, el juzgado accederá a la petición del extremo actor. Finalmente se deja constancia que el inspector de policía urbana de Palmira devolvió sin diligenciar el despacho comisorio No. 011 de febrero 05 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. DECLARAR terminado el presente proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE por sustracción de materia, instaurado por el señor MARIO ALEJANDRO ARANGO ARANGO en contra de MONTAJES Y ESTRUCTURAS HV SAS y ERIC ASLEY VALENCIA.
2. ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios de rigor.
3. ABSTENERSE de oficiar a la alcaldía de Palmira la devolución del despacho comisorio No. 011 de febrero 05 de 2019, por lo expuesto en la parte considerativa.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO  
JUEZ**

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2020  
HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira (V), 11 de agosto de 2020

**Oficio No. 1701**

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
Palmira V.

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE  
RADICACION: No. 2018 – 00471-00  
DEMANDANTE: MARIO ALEJANDRO ARANGO ARANGO c.c. 8.280.185  
DEMANDADO: MONTAJES Y ESTRUCTURAS HV SAS NIT: 900.759.746-9

Para su conocimiento y fines legales, le comunico que por auto interlocutorio de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado declaró terminado el proceso por **Sustracción de materia** y ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio en bloque MONTAJES Y ESTRUCTURAS HV SAS, identificado con matrícula mercantil 107923.

Por tal motivo, se ordena que deje sin efecto el **oficio No. 0425** de 05 de febrero de 2019.

Atentamente,

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**SECRETARIO**

JM

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43  
Tel-2660200 –Ext 7156 – [j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira (V), 11 de agosto de 2020

**Oficio No. 1702**

Señores  
**GERENTE DE BANCO**  
La ciudad

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE  
RADICACION: No. 2018 – 00471-00  
DEMANDANTE: MARIO ALEJANDRO ARANGO ARANGO c.c. 8.280.185  
DEMANDADOS: MONTAJES Y ESTRUCTURAS HV SAS NIT: 900.759.746-9  
ERIC ASLEY VALENCIA c.c. 14.702.013

Para su conocimiento y fines legales, le comunico que por auto interlocutorio de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado declaró terminado el proceso por **Sustracción de materia** y ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre las cuentas bancarias y todos los productos financieros a nombre de MONTAJES Y ESTRUCTURAS HV SAS, identificado con NIT 900.759.746-9, y el señor ERIC ASLEY VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.702.013.

Por tal motivo, se ordena que deje sin efecto el **oficio No. 0426** de 05 de febrero de 2019.

Atentamente,

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**SECRETARIO**

JM